

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA" CONFORMADA POR LOS
MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA
LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Diego Ixmatá González
Presidente y Representante Legal
Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA"
Conformada por los Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y
San Pablo la Laguna, todos del Departamento de Sololá
3a. calle 2-8 zona 3, Cantón Chuasanahí, San Pedro la Laguna, Sololá
Su despacho

Señor Diego Ixmatá González

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Diego Ixmatá González
Presidente y Representante Legal
Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA"
Conformada por los Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y
San Pablo la Laguna, todos del Departamento de Sololá
3a. calle 2-8 zona 3, Cantón Chuasanahí, San Pedro la Laguna, Sololá
Su despacho

Señor Diego Ixmatá González:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Diego Ixmatá González
Presidente y Representante Legal
Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA"
Conformada por los Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y
San Pablo la Laguna, todos del Departamento de Sololá
3a. calle 2-8 zona 3, Cantón Chuasanahí, San Pedro la Laguna, Sololá
Su despacho

Señor Diego Ixmatá González:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA" CONFORMADA POR LOS
MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA
LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Diego Ixmatá González

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA"

Conformada por los Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del Departamento de Sololá

3a. calle 2-8 zona 3, Cantón Chuasanahí, San Pedro la Laguna, Sololá

Su despacho

Señor Diego Ixmatá González:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0136-2014 de fecha 27 de agosto de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA" Conformada por los Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del Departamento de Sololá, identificada con la Cuentadancia A5-752, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de saneamiento básico y gastos de funcionamiento, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera; sin embargo, se detectaron deficiencias en el rubro de bancos y rendición de cuentas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en la rendición de Caja Fiscal



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Secundino Lopez Gomez supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios Manc La Laguna" conformada por los municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna, y San Pablo la Laguna, todos del departamento de Sololá, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 246 de fecha 20 de julio de 2006, faccionada por el Abogado y Notario Hugo Leonel Mejía del Águila, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de San Juan la Laguna departamento de Sololá, según partida No. 15-2006, en el libro de Personas Jurídicas No. 03, folio 31.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. A5-752 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 4861199-9.

Su sede y domicilio se encuentra en la 3a. calle 2-8 zona 03, Cantón Chuasanahí, San Pedro la Laguna, Sololá.

La Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios Manc La Laguna" conformada por los municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del departamento de Sololá, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene como función principal gestionar el desarrollo sostenible de los habitantes de los municipios mancomunados y de la cuenca del Lago Atitlán, con énfasis en mejorar la calidad de vida de las personas en una forma sostenible con los recursos de la cuenca, actuando directamente en las áreas de gestión del ambiente y recursos naturales con énfasis en manejo de residuos sólidos, educación, salud, seguridad ciudadana, agricultura, comunicaciones, infraestructura y vivienda, etc.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el



artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales Para el Desarrollo.

Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil once.

Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 12-2002, Código Municipal, artículos 49 al 51.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Nombramiento de auditoría DAEE-0136-2014 de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría



General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de los ingresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método del muestreo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se



examinó el 80% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q11,014.26; al compararlo con el saldo del banco debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta correctamente. (Ver anexos 1 y 3)

Durante el período de la auditoría se estableció que la Entidad, ha rendido sus cajas fiscales en forma extemporánea, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas dos cuentas monetarias en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, presenta disponibilidad financiera de Q11,014.26; el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

Durante el proceso de auditoría se estableció que la Entidad lleva su registro de bancos y de conciliaciones bancarias en formularios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, formulándose el hallazgo respectivo.

Ingresos

Al inicio de sus operaciones, la Entidad tenía un saldo disponible de Q464.18; durante el período auditado percibió fondos provenientes de la municipalidad de San Pablo, la Laguna, San Pedro la Laguna, San Marcos la Laguna, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-UNEPAR- y Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, por el monto de Q2,368,625.27.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a un monto de Q2,358,075.19; destinados para la ejecución de proyectos de saneamiento básico y gastos de funcionamiento de la Entidad. (Ver anexo 1)

La Entidad está gestionando ante la Cooperación Internacional, la ejecución de un



proyecto de agua potable en el municipio de San Marcos la Laguna, departamento de Sololá. Al 31 de diciembre de 2014 dicho proyecto no se había iniciado porque estaban en trámite de las condiciones que exige la Cooperación Internacional.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se revisaron las tarjetas de inventarios, estableciéndose que la Entidad durante el período auditado, no adquirió bienes con fondos públicos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó ni gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que las compras realizadas por la Entidad son menores a Q10,000.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se reportan deficiencias. (ver anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Con fecha 19 de marzo de 2015, la Entidad emitió la respectiva Carta de Representación, sin número de oficio, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la documentación financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Mediante oficio No. DAEE-0136-03-2015 de fecha 24 de abril de 2015 se trasladó a los responsables la Comunicación de los Resultados de la auditoría.



Con fecha 28 de abril de 2015 se suscribió el Acta No. DAEE-055-2015 Libro L2-24414, por medio de la cual se hace constar la discusión de hallazgos con los responsables de la Entidad.

En el transcurso del proceso de auditoría, se identificaron deficiencias en el área financiera, específicamente en de bancos y rendición de cuentas, mismos que generaron el hallazgo correspondiente.

La Entidad ha cumplido con los fines y objetivos para los cuales fué creada. Los aportes que recibe de las municipalidades que conforman la mancomunidad, no han sido suficientes para su funcionamiento, pues únicamente alcanza a cubrir el 20% de su funcionamiento, siendo el 80% restante cubierto con fondos de la Cooperación Internacional.

Con relación a la administración de los fondos recibidos por el Estado, su uso ha sido correcto, y se demuestra con los documentos de legítimo abono de ingresos y egresos los cuales cumplen con la normativa legal vigente.

La Entidad está gestionando ante la Cooperación Internacional, la ejecución de un proyecto de agua potable en el municipio de San Marcos la Laguna, departamento de Sololá. Al 31 de diciembre de 2014 dicho proyecto no se había iniciado porque estaban en trámite de las condiciones que exige la Cooperación Internacional, razón por la cual, no se hizo necesario el uso del trabajo de un experto.

Conclusiones

La Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos públicos recibidos para la ejecución de proyectos de saneamiento básico y gastos de funcionamiento, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en el rubro de bancos y rendición de cuentas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de Caja Fiscal

Condición

Se estableció que la Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios Manc La Laguna", conformada por los Municipios de San Marcos La Laguna, San Pedro La Laguna y San Pablo La Laguna, del departamento de Sololá, durante el período auditado, se determinó que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas no ha sido en el tiempo legalmente establecido, como el caso de las cajas fiscales de los meses de mayo y junio 2012, se presentaron el 11 de julio de 2012; las cajas fiscales del mes de agosto 2012, se presentaron el 13 de septiembre de 2012; las cajas fiscales del mes de septiembre 2012, se rindieron el 16 de octubre de 2012, demostrándose con ello, el incumplimiento a regulaciones aplicables a la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, en el Grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente."

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 estipula "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

Causa

Deficiente sistema de control interno en función a la rendición de cuentas ante la



Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Dificulta su fiscalización en forma oportuna por parte del ente fiscalizador.

Recomendación

Que el Presidente y Tesorero de la Mancomunidad, giren instrucciones al Contador General para que dentro de los primeros 5 días del mes siguiente se rinda cuentas a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad a lo normado para el efecto.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio No. DAEE-0136-03-2015 de fecha 24 de abril de 2015, se trasladó a los responsables de la Entidad el presente hallazgo, mismos que no se presentaron ni pronunciaron al respecto, suscribiendo el acta de incomparecencia.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron en el tiempo establecido y se evidenció el atraso en la rendición de caja fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	5,000.00
TESORERO	LORENZO (S.O.N.) TUY NAVICHOC	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias

Condición

Al efectuar la evaluación de los registros contables de la Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios Manc La Laguna", conformada por los Municipios de San Marcos La Laguna, San Pedro La Laguna y San Pablo La Laguna, del departamento de Sololá, se determinaron deficiencias en los libros de bancos y conciliaciones bancarias de los meses de Junio de 2011, abril de 2012 y marzo de 2013 durante el período de auditoría:

- a) Libros de bancos y conciliaciones bancarias carecen de firmas y sellos del contador y Representante Legal de la Asociación;
- b) Las conciliaciones bancarias se encuentran operadas en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el Grupo 6. Normas aplicables al Sistema de Tesorería, el numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece que: "... la autoridad superior de cada entidad a través de las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos."

Causa

Falta de observancia de la normativa del correcto control y registro de los libros de bancos y conciliaciones bancarias.



Efecto

Provoca que la Entidad no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero y al Contador General, para que aplique los procedimientos apropiados de registro, firma y sellos mensualmente en libros contables autorizados por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de transparentar las operaciones efectuadas.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio No. DAEE-0136-03-2015 de fecha 24 de abril de 2015, se trasladó a los responsables de la Entidad el presente hallazgo, mismos que no se presentaron ni pronunciaron al respecto, suscribiendo el acta de incomparecencia.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron en el tiempo establecido y se comprobaron las deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	5,000.00
TESORERO	LORENZO (S.O.N.) TUY NAVICHOC	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOEL FRANCISCO MENDOZA COTUC	EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011 - 18/01/2012
2	GASPAR CULUM MATZAR	EX TESORERO	01/01/2011 - 18/01/2012
3	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	19/01/2012 - 31/12/2014
4	LORENZO TUY NAVICHOC	TESORERO	19/01/2012 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA" Conformada por los
Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del
Departamento de Sololá

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014

ANEXO 1

ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA” CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial 31/12/2010			464.18
AÑO 2011	90,500.00	75,336.00	15,628.18
AÑO 2012	107,500.00	106,630.33	16,497.85
AÑO 2013	1,242,625.27	1,220,608.86	38,514.26
AÑO 2014	928,000.00	955,500.00	11,014.26
TOTAL	2,368,625.27	2,358,075.19	11,014.26

Fuente: Cajas Fiscales operadas por la Entidad.

Comentarios:

El presente anexo refleja los ingresos y egresos por año, percibidos y ejecutados por la Entidad, durante el período auditado.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA” CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

NÚMERO DE CUENTA.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3077011532	Banco de Desarrollo Rural. S.A.	Mancomunidad la Laguna-Municipios Democraticos	10,489.26
3093018399	Banco de Desarrollo Rural. S.A.	"Proyecto de Agua San Pedro"	525.00
SUB-TOTAL			11,014.26
EFFECTIVO (TOTAL)			0.00
DOCUMENTOS DE ABONO (INTEGRACIÓN TOTAL)			0.00
TOTALES			11,014.26

Fuente: Estados de cuenta bancarios; reportes bancarios y reportes de ejecución.

Comentarios:

El anexo anterior muestra las cuentas bancarias utilizadas para los fondos públicos administrados por la Entidad, asimismo reflejan los saldos de cada uno de ellas.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA” CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS

DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		464.18
Ingresos percibidos durante el período auditado	2,368,625.27	2,369,089.45
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	2,358,075.19	11,014.26
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014		11,014.26
(-) Saldo de Bancos		11,014.26
Diferencia		0.00

Fuente: Registros de caja fiscal e integración de saldos conciliados.

Comentario:

El presente anexo muestra la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, el cual refleja la disponibilidad financiera de la Entidad, al cierre de operaciones del período fiscal 2014.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA” CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
1	Municipalidad de San Pablo la Laguna, Sololá	22,000.00	24,000.00	70,000.00	32,000.00	148,000.00
2	Municipalidad de San Pedro la Laguna, Sololá	45,000.00	64,000.00	170,847.75	48,000.00	327,847.75
3	Municipalidad de San Marcos la Laguna Sololá	19,500.00	51,500.00	28,000.00	48,000.00	147,000.00
4	INFOM - UNEPAR	0.00	0.00	941,777.52	800,000.00	1,741,777.52
5	DONACION CONALFA	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
	TOTALES	90,500.00	139,500.00	1,210,625.27	928,000.00	2,368,625.27

Fuente: Formas oficiales 63A, caja fiscal.

Comentario:

El presente anexo refleja en detalle, las fuentes proveedoras de recursos de la Entidad durante el período auditado, siendo el más significativo el financiamiento de INFOM-UNEPAR, para financiar proyectos relacionados con el tratamiento de agua y saneamiento del lago de Atitlán.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA” CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA

DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	TOTAL APORTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO
	Saldo Anterior			464.18
1	Municipalidad de San Pablo la Laguna, Sololá	148,000.00	148,000.00	464.18
2	Municipalidad de San Pedro la Laguna, Sololá	327,847.75	317,297.67	11,014.26
3	Municipalidad de San Marcos la Laguna Sololá	147,000.00	147,000.00	11,014.26
4	INFOM - UNEPAR	1,741,777.52	1,741,777.52	11,014.26
5	DONACIÓN CONALFA	4,000.00	4,000.00	11,014.26
Subtotal . . .		2,368,625.27	2,358,075.19	11,014.26
Total Muestra Seleccionada		2,368,625.27	1,886,460.15	
Total integración Ingresos		2,368,625.27	2,358,075.19	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada		100%	80%	

Fuente: Expedientes de convenios.

Comentario:

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos transferidos a la Entidad por parte de la Fuente Proveedora de Recursos y para la determinación de la muestra se evaluó el 80% de la documentación de soporte que se encuentra en los expedientes que conforman los egresos que fueron examinados con énfasis en los aspectos de control interno y de cumplimiento.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA” CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

FORMA	ENVÍO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63A	14192	630851	630900	50	630851	630900	50	0	0	0
63A	34629	506501	506550	50	506538	506549	12	506550	506550	1
63A	46021	509551	509600	50	0	0	0	509551	509600	50
200A-3	46021	237901	237950	50	237901	237903	3	237904	237950	47

Fuente: Envíos fiscales y formas oficiales autorizadas.

Comentario:

El presente anexo muestra las existencias de las formas oficiales de la Entidad al 31 de diciembre de 2014, determinándose una correcta utilización, control y resguardo de las mismas.

En relación a la utilización de la forma oficial 63-A2 del No. 506501 al 506537, corresponden a períodos anteriores.



Nombramiento

1. 01


Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0136-2014
Guatemala, 27 de agosto de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MANC LA LAGUNA" CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SAN PEDRO LA LAGUNA Y SAN PABLO LA LAGUNA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

CON LA CUENTA No. A5-752 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47432


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Uretillo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Guatemala honesta y transparente
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA" Conformada por los Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del Departamento de Sololá

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014

Forma única de estadística



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA" Conformada por los
Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del
Departamento de Sololá

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014

Formulario SR1



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Municipios MANC LA LAGUNA" Conformada por los
Municipios de San Marcos la Laguna, San Pedro la Laguna y San Pablo la Laguna, todos del
Departamento de Sololá

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014